

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14
Recibo No. AA23794461
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CASA DE ESPERANZA
Nit: 900640147 4, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0044200
Fecha de Inscripción: 8 de abril de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 132 D No . 153 55 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacioncasadeesperanza2013@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4800076
Teléfono comercial 2: 3214514360
Teléfono comercial 3: 3008584679

Dirección para notificación judicial: Cr 98 A No. 146 A 54 Ca 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
fundacioncasadeesperanza2013@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4800076
Teléfono para notificación 2: 3008584679
Teléfono para notificación 3: 3214514360

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14

Recibo No. AA23794461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 5 de febrero de 2013 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2013, con el No. 00222666 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CASA DE ESPERANZA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Los fines de la fundación casa de esperanza, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, culturales, recreativos, servicio social, educativo. La fundación tendrá como objeto glorificar a dios mediante el servicio a la niñez, buscando prevenir, promover, restaurar y desarrollar en los niños de poblaciones vulnerables, habilidades intelectuales, deportivas y artísticas que les ayuden a mejorar su calidad de vida. Los objetivos específicos de la fundación serán: A) Promover, fomentar y difundir la cultura y formación musical de los niños, como instrumento para acercarlos a dios. B) Crear ludotecas para reforzar el nivel académico. C) Promover taller en música, arte y gastronomía, D) Realizar campañas didácticas, sociales, y recreativas en favor del bienestar de la niñez y la juventud para contrarrestar los males que aquejan nuestra sociedad. E) Apoyo refrigerio caliente y frio. F)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14

Recibo No. AA23794461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Escuela deportiva G) Escuela de idiomas H) Talleres de recreación y de ayuda teoterapica y psicológica a los niños. I) Desarrollar programas dirigidos a contribuir con los fines de la fundación y a financiar las diferentes actividades, programas y servicios. J) Los demás que le determinen los presentes estatutos, los fundadores o los órganos de la fundación. Desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines A) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. G) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. La fundación casa de esperanza no desarrollara en su objeto social actividades educativas de carácter formal o informal además de actividades relacionadas con el bienestar familiar. Derechos, deberes y prohibiciones los asociados de la fundación son fundadores, adherentes y honorarios. Son asociados fundadores de la fundación las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la fundación e hicieron los primeros aportes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14

Recibo No. AA23794461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, Judith Costansa Tovar Beltran, Diana Nidia Prieto Uribe, German Prieto Uribe, July Paola Rivera Aldana, Luis Heriberto Sanchez Diaz ,German Prieto Garzon, Gladys Uribe Nuñez, Atenogenes Roca Avila, Cruz Moreno Acevedo, Ana Derly Suarez Traslaviña, Diana Patricia Guinea Olaya quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso. Son asociados adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la asamblea general. Son asociados honorarios de la fundación las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto. Derechos. Son derechos de los asociados en general: A) Participar en las actividades de la fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan. B) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación. C) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda. D) Representar a la fundación con previa autorización de la Junta Directiva o asamblea general, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente. E) Recibir las publicaciones hechas por la fundación. F) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la fundación. G) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva. H) Retirarse voluntariamente de la fundación según lo prescrito en estos estatutos. I) Proponer reformas de estatutos. J) Apelar las decisiones sancionatorias. K) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas. L) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la asamblea general.

PATRIMONIO

\$ 4.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14
Recibo No. AA23794461
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Estará a cargo del residente. El suplente del presidente de la Junta Directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Actuar como representante legal de la fundación. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la fundación. C) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. L) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14
Recibo No. AA23794461
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 5 de febrero de 2013, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2013 con el No. 00222666 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Cruz Moreno Acevedo	C.C. No. 000000045501911

Por Acta No. 03 del 24 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021 con el No. 00341296 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Luz Bleydy Baron	C.C. No. 000001015409527
Legal Suplente	Benitez	

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 001 del 5 de febrero de 2013, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2013 con el No. 00222666 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Cruz Moreno Acevedo	C.C. No. 000000045501911
Miembro Junta Directiva	Diana Patricia Guinea Olaya	C.C. No. 000000052743415
Miembro Junta Directiva	Ana Derly Suarez Traslaviña	C.C. No. 000000028479318

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14
Recibo No. AA23794461
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Judith Costanza Tovar Beltran	C.C. No. 000000052777385
Miembro Suplente Junta Directiva	Luis Heriberto Sanchez Diaz	C.C. No. 000000019342350
Miembro Suplente Junta Directiva	German Prieto Garzon	C.C. No. 000000019164188

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 18 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2018 con el No. 00303777 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carolina Orjuela Sanchez	C.C. No. 000001018416822 T.P. No. 166360-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14
Recibo No. AA23794461
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14

Recibo No. AA23794461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 20:15:14

Recibo No. AA23794461

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2379446196DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO